M E M O R A N D O DESAJSMO26-209

FECHA: 24 de febrero de 2026

PARA: **JAIME RODRIGUEZ MURGAS**

DE: DIANA CAROLINA NAVARRO NOGUERA

ASUNTO: *"VIABILIDAD JURIDICA MODIFICACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2025 POR CONCEPTO DE AJUSTE DE TARIFA DE 2026."*

El Área de Asistencia Legal de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, después de revisar la solicitud del supervisor para realizar el ajuste de tarifa de los contratos de arrendamiento celebrados en la vigencia 2025 considera que el ajuste necesario para mantener el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia.

En ese orden, el incremento anual establecidos por el Gobierno Nacional para el año 2026 corresponde al 5,10%, lo cual, resulta inferior al proyectado en los contratos suscritos en la vigencia 2025, motivo por el cual, es necesario ajustar la diferencia que corresponde al 0,18% en razón a:

- Constituye un error en la proyección del valor contractual, lo cual puede corregirse mediante modificación de común acuerdo.
- La entidad debe asegurar que el contrato se ejecute conforme a los principios de economía, responsabilidad y legalidad.
- El ajuste no afecta el objeto del contrato ni generan modificaciones sustanciales.

Por lo anterior, se considera jurídicamente viable la modificación de valor del contrato por cuanto el incremento estipulado en el contrato el cual corresponde al 5,28% superó en un 0,18% el índice de aumento autorizado de acuerdo al IPC certificado por el DANE del año inmediatamente anterior, en consecuencia, la entidad puede y debe ajustar el valor para evitar pagos en exceso y garantizar la correcta ejecución del gasto público. Este ajuste se formaliza mediante acto modificatorio, debidamente motivado en el acto administrativo correspondiente.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA NAVARRO NOGUERA
Coordinadora Área Asistencia legal

DCNN / VRC